



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**

Hoja: 1 de 10

ACTA DE FALLO DE CONCURSO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con relación al acta primera de recepción y apertura de propuestas técnicas celebrada, el día 30 de agosto del 2019 a las 12:00 horas y la apertura de propuestas económicas, celebrada, el día 12 de septiembre del año 2019 a las 11:00 horas.

Se levanta la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo, por parte del H. Ayuntamiento de Ahome por medio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA).

CONCURSO POR LICITACION PUBLICA

En Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2019, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de este documento, se reunieron en las oficinas de la Gerencia técnica y de operación de JAPAMA, ubicadas en la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochichahui, Colonia Prado Bonito, para dar a conocer el fallo, para la adjudicación del contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**, que ampara la realización de la obra:

Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Grullas Margen Izquierda "Primera Etapa", Municipio de Ahome, Sinaloa.

El acto fue presidido por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA, el M.I. Jorge Enrique Cinsel Gutiérrez, quien cuenta con oficio de comunicación interna No. JAP. GG/CI/013/2019 para representar a la Gerencia General en este acto y le acompaña Por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Ing. Enrique Zarate Gaxiola; Por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ahome, Lic. Gerardo Esquer Mexía; por la Gerencia Administrativa y de Finanzas de JAPAMA, Lic. Rodrigo Robles Álvarez; Por la Subgerencia técnica de JAPAMA, Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda; Por el Departamento de Control de Obra de JAPAMA, Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta, por la Contraloría Interna de JAPAMA, Lic. Luis Enrique Valenzuela Flores y en representación del área Jurídica de JAPAMA, Lic. José Manuel Ramírez Bojórquez.

Resultado del dictamen económico de análisis cualitativo y de evaluación del Comité Técnico Resolutivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome,

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**

Hoja: 2 de: 10

elaborado en junta pública celebrada el día 17 de septiembre del año 2019 a las 15:25 horas, mismo que se consideró como base para emitir el presente fallo de concurso, se indica lo siguiente:

De conformidad con el **Artículo 57** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas Del Estado de Sinaloa que a la letra dice: El mecanismo de **puntos y porcentajes** consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Quando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

A CONTINUACION ESTA DEPENDENCIA ENUNCIA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

I.- Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo **50 puntos**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica **20 puntos**

Subcriterio. Especialidad **5 puntos**

Subcriterio. Experiencia **5 puntos**.

Subcriterio. Capacidad Técnica **10 puntos**.

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento **10 puntos**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **10 puntos**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 puntos**

Suma = **100 puntos**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Anzures', 'M', 'B', and others.]



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-21

Hoja: 3 de: 10

En la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas hubo una propuesta desecheda:

1.- HIZA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Causas del desechariento:

DOCUMENTO TEC-5 manifestación escrita de conocer la junta de aclaraciones. Anexar copia del acta de junta de aclaraciones al presente documento.

En este documento el licitante manifiesta que anexa la junta de aclaraciones en el documento entregado para su revisión, no obstante el documento se encuentra elaborado de manera errónea puesto que el manifiesto bajo protesta a decir verdad dice que anexa copia de acta de junta aclaraciones debiendo aceptar la junta de aclaraciones como lo dice expresamente el formato TEC-5, que forma parte de los anexos técnicos subidos en la plataforma compra net Sinaloa en su página 10 de 33 de dichos anexos técnicos.

DOCUMENTO TEC-6 manifestación escrita de conocer aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación o adenda de los documentos que se generen, en caso de no tener ninguna modificación dicha manifestación se le pondrá no aplica.

No se apega a lo que dice el formato que en este caso **"no aplica"** puesto que no había ninguna modificación en las bases ni anexos en la junta aclaraciones, el contratista presenta el documento anexando nuevamente el acta de junta aclaraciones, omitiendo la leyenda **"no aplica"** y llenarlo conforme a lo establecido en formato tec-6, que forma parte de los anexos técnicos subidos en la plataforma compra net Sinaloa en su página 11 de 33 de dichos anexos técnicos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 52 BIS.11 de la reforma del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa publicado el día 24 de agosto del año 2018 y con fundamentó en las bases de licitación en el punto 6.3 causas por las que puede ser desecheda la propuesta en el inciso k) cuando no se presente cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a la guía de llenado y sus anexos proporcionados por la convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el licitante; o no estar debidamente firmados.

2.- CRIMACO, S.A DE C.V.

Causas del desechariento:

Documento TEC-9.- relación de la maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin, including the word 'aproximadamente' written vertically.]



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**

Hoja: 4 de: 10

1.- El licitante omite integrar en su propuesta las características de las maquinarias como lo son: el valor comercial actual, % de vida útil, capacidad y fecha de puesto en sitio, tal como lo establece la guía de llenado del documento TEC-9 en los anexos técnicos que forman parte de las bases de esta licitación.

2.- El oficio de la empresa Crimaco S.A de C.V de número de folio 000319, relativo a la maquinaria y equipo con lo que cuenta Crimaco, S.A de C.V presenta que tiene una motoconformadora CAT-130g y en el documento TEC-9 clave de codificación EQ-620 motoconformadora CAT 140 h, de igual manera presenta en dicho oficio una retroexcavadora 225 CAT y en el documento TEC-9 con clave de codificación EQ-620 motoconformadora CAT 140h, relacionando dicha maquinaria como propia.

3.- La carta compromiso de arrendamiento girado por la empresa carterpillar, dice: va a proporcionar en renta los equipos necesarios marca caterpillar para ejecutar los trabajos mismos que el cliente realice. en la propuesta presentada no existe ningún equipo caterpillar para renta en el documento TEC-9.

FUNDAMENTO LEGAL:

De la reforma al reglamento publicado en el periódico oficial el día 24 de agosto del 2018 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, en su artículo 52 bis 9 inciso VII que a la letra dice: relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad. arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física. modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado. con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de cada una de ellas y las bases de licitación en el punto 6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta.

l) cualquier otra señalada en estas bases y anexos de la presente licitación.

C).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes propuestas fueron desechadas al no cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación y juntas de aclaraciones:

1. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de **\$6,234,190.83**

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the word 'Anzonas' written vertically.



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**

Hoja: 5 de: 10

ECO-15 catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Dicho documento sobre pasa el presupuesto base considerado para esta licitación que es de \$5,764,987.04I.V.A. incluido.

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:
6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta
g) que sobrepase el importe del presupuesto base considerado en esta licitación.

2. JOFABI PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de **\$5,476,749.91**

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

ECO-9 análisis de los precios unitarios (la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos, unidades de medición y cantidades de trabajos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad).

La empresa no considera el 3% de herramienta menor de la totalidad de la mano de obra. Anexos económicos pag.29

El contratista participante deberá considerar el 10% de mando intermedio sobre la totalidad de mano de obra y 3 % de herramienta menor en cada uno de los precios unitarios sobre la suma total de la mano de obra (presentarlos de manera diferente será causa de descalificación).

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:
en la integración de los precios unitarios, el cargo por herramienta menor no considera el importe que ocasiona el mando intermedio, el cual, a su vez, forma parte integrante de la mano de obra.

6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

l) cualquier otra señalada en estas bases.

del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: artículo 122 bis 6 y 122 bis 23.

3. CONSTRUCTORA MAGCH, S.A. DE C.V.

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de **\$5,736,174.96**

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

ECO-9 análisis de los precios unitarios (la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos, unidades de medición y cantidades de trabajos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad).

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ



La empresa no considera el 3% de herramienta menor de la totalidad de la mano de obra. Anexos económicos pag.29

El contratista participante deberá considerar el 10% de mando intermedio sobre la totalidad de mano de obra y 3 % de herramienta menor en cada uno de los precios unitarios sobre la suma total de la mano de obra (presentarlos de manera diferente será causa de descalificación).

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:

en la integración de los precios unitarios, el cargo por herramienta menor no considera el importe que ocasiona el mando intermedio, el cual, a su vez, forma parte integrante de la mano de obra.

6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta

se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I) cualquier otra señalada en estas bases.

del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: artículo 122 bis 6 y 122 bis 23.

D).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes se evalúan de acuerdo al sistema de evaluación enunciado en las bases:

1.- COYDU S.A. DE C.V.

I. Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo **50 PUNTOS**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica **18 PUNTOS**

SUBCRITERIO. ESPECIALIDAD **4 PUNTOS**

SUBCRITERIO. EXPERIENCIA **4 PUNTOS**.

SUBCRITERIO. CAPACIDAD TÉCNICA **10 PUNTOS**.

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento **10 PUNTOS**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **10 PUNTOS**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 PUNTOS**

SUMA = 98 PUNTOS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



E).- Nombre de los licitantes y puntuación obtenida resultado de la evaluación cualitativa de cada una de las propuestas solventes.

1.- COYDU S.A. DE C.V.

IMPORTE: \$ 5,678,514.21 I.V.A. INCLUIDO.

ORDEN DE REVISION	LICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA					TOTAL, DE PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS
		CRITERIO I	CRITERIO II	CRITERIO III	CRITERIO IV	CRITERIO V	
1.-	COYDU S.A. DE C.V.	50	18	10	10	10	98.00
ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA QUE A LA LETRA DICE: EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES:							TOTAL, DE PUNTO A OBTENER 100

F).- Nombre de la mejor propuesta y razones que lo justifican:

Una vez llevado a cabo el análisis cualitativo de todas las propuestas que se sometieron a dicho análisis se determinó que la mejor propuesta es:

COYDU S.A. DE C.V.

1.-Cumplio con el análisis cuantitativo de la documentación adicional, técnica y económica.

2.-En la evaluación y análisis cualitativo de la documentación adicional, técnica y económica se observó lo siguiente:

2.1-Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar una adecuada administración de los mismos.

2.2.-Se cumple con los aspectos de experiencia y capacidad técnica, considerando entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras y servicios similares y la capacidad técnica de los profesionales que estarán involucrados en los trabajos.

2.3.-Cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos relativos a la obra licitada.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-21

Hoja: 8 de: 10

2.4.-La planeación integral que se propone para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2.5.-El procedimiento constructivo que se describe nos demuestra un buen conocimiento de los trabajos relativos a la obra a realizar y que cuenta con la capacidad y experiencia para su ejecución satisfactoria. Además de que dicho procedimiento es acorde al programa de ejecución considerado en su propuesta.

2.6.-El programa de ejecución es factible de realizar en función del plazo solicitado.

2.7.-Se cumple con las características, especificaciones y calidad de los materiales requeridos por la convocante.

2.8.-La capacidad legal, técnica y económica que se acredita garantiza la correcta y continua ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de las obligaciones que estarán a cargo del contratista.

2.9.-Cada uno de los programas específicos solicitados resultó congruente con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra pública ha puesto mucho énfasis en verificar que se hayan observado las disposiciones que establece al respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa, y que se presenten las mejores condiciones técnicas y económicas que nos garanticen la plena realización de la obra pública licitada en beneficio del Estado y Municipio, procurando la mayor transparencia, imparcialidad y honestidad que para este tipo de procesos se requiere.

En razón a lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Ahome, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina a favor de: **COYDU S.A. DE C.V** el procedimiento de contratación por licitación pública no. **JAP-OP-ALC-CPE-19-21**, referente a la obra **"REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS EN GRULLAS MARGEN IZQUIERDA "PRIMERA ETAPA", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA."** con un importe de: **\$4,895,270.87 (son: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta pesos 87/100 m.n.) antes de I.V.A.**, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA.

Se procedió a entregar una copia de ésta acta a cada uno de los presentes, informando al concursante ganador que conforme a lo estipulado en el Artículo núm. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-21

Hoja: 9 de: 10

de Sinaloa, el contrato será firmado el día 19 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en el departamento de control de obra de JAPAMA ubicada en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochichahui, Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa.


El Plazo de ejecución para este contrato tendrá como fecha de inicio el día 23 de septiembre del 2019 y de terminación el día 31 de diciembre de 2019 (100 días naturales).

Como constancia del evento celebrado y para los efectos legales correspondientes, los servidores públicos que participaron, firman al calce y al margen de la presente acta, con lo cual se da por terminado el evento, siendo las 11:45 horas del día 18 de septiembre de 2019.


POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Lic. Rodrigo Robles Alvarez
Gerente de Administración y Finanzas




M.I. Jorge Enrique Cinsel Gutiérrez
Gerente técnico y de operación



Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda
Subgerente técnico



Lic. Luis Enrique Valenzuela Flores
L.C.P. María Elizabeth Zamorano Melgar
Contralor Interno



Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta
Jefe de Control de Obra



Lic. José Manuel Ramírez Bojórquez
Lic. Guillermo Serrano Malacon.
Asesor jurídico.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-21

Hoja: 10 de: 10


INVITADOS ESPECIALES POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2019-315

SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2019-315

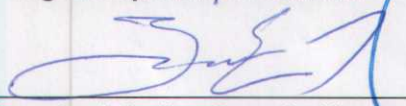
C.P. María Guadalupe Yan Rubio.
Secretaria de Transparencia y Rendición
de Cuentas del Gobierno del Estado.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.
Auditor Superior Del Estado
Y Encargada Del Despacho.


Lic. Gerardo Esquer Mexía

Ing. Enrique Zarate Gaxiola

C. Pavel Roberto Castro Félix
Contralor General del
Municipio de Ahome


Ing. José Carlos Grandío Navarro
Director General de Obras
y Servicios Públicos del
Municipio de Ahome

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

No.	LICITANTES	FIRMA
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.	NO se presenta
2	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO se presenta
3	CRIMACO, S.A. DE C.V.	NO se presenta
4	JOFABI PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO se presenta
5	COYDU S.A. DE C.V.	AB
6	CONSTRUCTORA MAGCH, S.A. DE C.V.	AB

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME